CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC 047 DE 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y YOLIMA ROJAS PRIETO

CONTRATO NO.	:	CS 017 DE 2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONTRATISTA		YOLIMA ROJAS PRIETO
C.C CONTRATISTA		20.960.373 DE SUBACHOQUE
OBJETO	:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS SERVIDAS EN SITIO PARA EL PERSONAL POLICIAL Y/O MILITAR QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD Y PRESTAN APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ELLO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS, YA QUE LA NECESIDAD EXACTA ES VARIABLE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA TAL FIN.
VALOR DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000) MONTO AGOTABLE
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	22 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **JAIRO MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.899.967 expedida en el Municipio del Espinal Tolima, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**, NIT. 899.999.314-7, nombrado mediante Acta de Posesión ante la Notaría Única del Circuito del Municipio de Subachoque y el Rosal de fecha 28 de diciembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión y debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación del proceso de selección Mínima Cuantía MC-047 DE 2023, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **YOLIMA ROJAS PRIETO**, identificada con C.C No. 20.960.373 DE SUBACHOQUE, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: **"*SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS SERVIDAS EN SITIO PARA EL PERSONAL POLICIAL Y/O MILITAR QUE REFUERZAN LA SEGURIDAD Y PRESTAN APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUBACHOQUE*"**. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá realizar el suministro de los elementos contratados con base en las siguientes especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta técnica y económica por parte del contratista, así:

	ITEM	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	CAFÉ O CHOCOLATE - PORCION DE FRUTA -CHANGUA O CALDO CON COSTILLA - AREPA - PORCION DEQUESO - PAN - HUEVOS(FRITOS - RANCHEROS - REVUELTOS)	$16.500
ALMUERZO	SOPA (PASTA, VERDURAS, ETC) - ARROZ (VERDE, AL CURRY, CON AJONJOLI...) -ENSALADA / TOMATE LECHUGA AGUACATE GRANITOS DE MAZORCA. LECHUGA ESPINACA FRESA QUESO UVAS PASAS MANGO - LECHUGA PIÑA QUESO UVAS PASAS SPINACA) - PROTEINA (PIERNA DE POLLO, PERNIL, ALBONDIGAS - SOBREBARRIGA, PECHUGA...)- PAPA / YUCA / PLATANO (FRITO, MADURO, PATACON , EN TAJADITAS...) PRINCIPIO (FRIJOL-GARBANZO - LENTEJA)- JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE O LIMONADA NATURAL – POSTRE - DESECHABLES (cuchara-tenedor-cuchillo- portacomidas J1)	$19.500

CENA	SOPA (PASTA, VERDURAS, ETC) - ARROZ (VERDE, AL CURRY, CON AJONJOLI...) -ENSALADA / TOMATE LECHUGA AGUACATE GRANITOS DE MAZORCA. LECHUGA ESPINACA FRESA QUESO UVAS PASAS MANGO - LECHUGA PIÑA QUESO UVAS PASAS SPINACA) - PROTEINA (PIERNA DE POLLO, PERNIL, ALBONDIGAS - SOBREBARRIGA, PECHUGA...)- PAPA / YUCA / PLATANO (FRITO, MADURO, PATACON , EN TAJADITAS...) PRINCIPIO (FRIJOL-GARBANZO - LENTEJA)- JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE O LIMONADA NATURAL – POSTRE - DESECHABLES (cuchara-tenedor-cuchillo- portacomidas J1)	$18.500
		$54.500

TERCERA.-VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000) MONTO AGOTABLE.** El Municipio pagará al contratista así: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro realizado, ya que dependiendo de la actividad que se vaya a desarrollar por parte de la administración, varía la necesidad de adquirir los productos, por lo tanto es imposible definir una cantidad exacta, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información: * Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. * Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar. * Planillas de control de entrega de las raciones, las cuales deben ser suscritas por los uniformados, y entregar las mismas como soporte para cada periodo a pagar. * Cuenta de cobro. El supervisor del contrato deberá presentar: * Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. * Informe de supervisión. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. **CUARTA**: **IMPUTACIÓN:** El presente contrato encuentra amparado según la disponibilidad número 2023000739 del 7 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.45.4501.1000.45 01057.20202576900 18.2.3.2.02.02.008.G M03.1.2.3.2.06.001	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA. 1.2.3.2.06.001 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 27.000.000
2.3.45.4501.1000.45 01057.20202576900 18.2.3.2.02.01.003.G M03.1.3.3.44.01.001	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA. 1.3.3.44.01.001 R.B RP CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	$ 2.836.971,18
2.3.45.4501.1000.45 01057.20202576900 18.2.3.2.02.01.003.G M03.1.2.1.0.00.001	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA. FUENTE: 1.2.1.0.00.001 ICLD RECURSOS PROPIOS	$ 1.162.028,82
VALOR		**$ 31.000.000**

QUINTA.: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ***El contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes obligaciones:*** Además de las obligaciones, derechos y deberes previstos en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar la alimentación requerida por la Alcaldía Municipal de Subachoque de acuerdo a la orden escrita enviada por la Secretaria General y de Gobierno, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contratadas. 2. Brindar la alimentación con una higiene adecuada y de la mejor calidad para el consumo humano, donde debe aportar el carnet de manipulación de alimentos vigente y expedido por la entidad competente. 3. Llevar planillas de control de entrega de las raciones, las cuales deben ser suscritas por los uniformados, y entregar las mismas como soporte para cada periodo a pagar. 4. Garantizar la calidad de la alimentación servida. 5. Emplear medidas de aseo e higiene en la preparación y servida de la alimentación. 6. Responder por el suministro sano de los alimentos a consumir. 7. Cumplir con el horario de la alimentación. 8. Cuando se requiera el suministro para llevar, estos alimentos deberán ser entregados en recipientes biodegradables y ecológicos de la referencia adecuada, incluir cuchara, tenedor, cuchillo desechable y servilletas. 9. La disponibilidad debe ser permanente por parte del contratista y el tiempo de entrega debe ser el mínimo posible con el fin de evitar el enfriamiento de la comida, el cual es acordado

con el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. 9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, o quien haga sus veces, quien debe cumplir con las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la Resolución 782 de Diciembre de 2017. **SEPTIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente convocatoria, el municipio tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la concurrencia del 10% del valor del mismo, previo aplicación del procedimiento establecido en la en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA .- CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará AL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que este debe pagar, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **NOVENA.- GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, características, valor y forma de pago, la entidad con fundamento en el Art 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **DECIMA- CLAUSULA LIQUIDACIÓN:** La Entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

Documento firmado electrónicamente en la Plataforma SECOP II.

DIGITÓ	VOBO	REVISÓ	VOBO	APROBÓ	VOBO
SHIRLEY LORENA CALDERON M. **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**		**JUAN CARLOS ROMERO V.** **ASESOR JURÍDICO EXTERNO**	JK.	**MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ G.** **SEC GENERAL Y DE GOBIERNO**	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE.					

JK.